

EL ILMO. SR. DON JAVIER RIVERO RODRIGUEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- APROBACIÓN DE LOS OBJETIVOS, DIRECTRICES Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2025.

Vista la siguiente propuesta de acuerdo que eleva a la Junta de Gobierno el Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: El Presupuesto 2025 se elabora dentro del actual período de mandato y con él se pretende dar continuidad a las políticas que han guiado la actuación del Grupo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, constituyendo la base de la elaboración del presupuesto anual las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del plan presupuestario a medio plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias así como el 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, atribuyen respectivamente al Concejal de Área y al competente en materia de Hacienda las funciones de presupuestación, entre las que se encuentra la elaboración del anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y la facultad para su sometimiento a la aprobación de la Junta de Gobierno y su posterior elevación al Pleno municipal.

II.- En este sentido y teniendo en cuenta que el Presupuesto constituye el instrumento fundamental de planificación para la consecución de los objetivos políticos del Grupo de Gobierno, resulta conveniente que sea la Junta de Gobierno la que defina el marco general en el que deberá elaborarse dicho Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, mediante la presente propuesta se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno de la ciudad los objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, de conformidad con la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572075474615140 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

ÚNICO.- Aprobar los objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, conforme lo siguiente:

I. Objetivos Generales del Presupuesto.

El Presupuesto 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social y, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mantener igualmente los niveles de calidad de los servicios públicos y la dotación de inversiones que contribuyan tanto a la dinamización de la actividad económica como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo se debe reflejar adecuadamente las necesidades reales de gasto del Ayuntamiento, incrementando aquellas dotaciones presupuestarias que en su caso se han mostrado insuficientes. Todo ello teniendo en cuenta que tras cuatro años de suspensión (2020-2023), para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el Covid-19 y, posteriormente, por la guerra de Ucrania, **se han reactivado las reglas fiscales aplicables a las Administraciones, lo que supone la vuelta a la normativa de estabilidad presupuestaria, con sus límites de déficit, deuda e incremento anual de los presupuestos.**

II. Criterios para la Elaboración del Presupuesto.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2025 se ajustará a las presentes directrices:

1. Dentro del marco presupuestario que se establezca, los Servicios Gestores y el resto de entidades dependientes consignarán aquellos gastos (tanto de naturaleza corriente como de capital) formalmente comprometidos en virtud de contratos, convenios contratos-programa o cualquier otro acuerdo de colaboración institucionalmente asumido, por el importe correspondiente al ejercicio 2025, siempre y cuando ese compromiso coincida con la ejecución prevista del mismo (fase "O"). La no consignación inicial de estos créditos sólo podrá ser subsanada con cargo a créditos del propio Servicio Gestor o Entes Dependientes.

En el caso de que los compromisos asumidos sobrepasen los niveles de gasto asignados a cada centro gestor para el ejercicio 2025, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Concejalía de Hacienda con el fin de analizar cada caso concreto y valorar las posibles soluciones.

2. Se consignarán en las previsiones iniciales de gasto el importe correspondiente a la estimación de la totalidad de los gastos repetitivos y periódicos que se prevean ejecutar durante el ejercicio (fase "O"), tales como suministros, alquileres, seguridad, limpieza, etc. La no consignación inicial de estos créditos sólo podrá ser subsanada con cargo a créditos del próximo ejercicio del Servicio Gestor o Ente Dependiente en cuestión.



3. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de reprogramación en virtud de las previsiones de ejecución de los mismos, teniendo en cuenta, además, las instrucciones dictadas al respecto por la Dirección General de Gestión Presupuestaria.

4. **La asignación de recursos por capítulos de gasto responderá a los siguientes criterios:**

a) Gastos de Personal (Capítulo I): no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:

- Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2025.
- Nuevas plazas.
- Compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con personal de la Corporación, en su caso.

b) Adquisiciones de Bienes y Servicios de naturaleza corriente (Cap. II) y Transferencias Corrientes (Cap. IV):

- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos **se mantendrán el idéntico importe que los presupuestados en el ejercicio 2024**, con la siguiente excepción:
 - o Las transferencias a los entes dependientes en función de las aportaciones a los mismos que se recogen en el apartado d) siguiente.
- La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.

c) Gastos de Capital (Inversiones Reales y Transferencias de Capital, capítulos VI y VII):

Estos gastos serán objeto de un tratamiento específico por parte del Grupo de Gobierno.

d) Entes dependientes:

- Las aportaciones corrientes a los entes dependientes de este Ayuntamiento quedan fijadas en las siguientes cuantías:
 - O. A. de Cultura: 5.510.000 €.
 - O. A. de Fiestas: 7.880.000 €.
 - Gerencia Municipal de Urbanismo: 7.090.000 €.
 - IMAS: 21.830.000 €.
 - Sociedad de Desarrollo: 4.860.000 €.
 - Viviendas Municipales: 1.580.000 €.
 - Fundación Santa Cruz Sostenible: 435.000 €.



e) En todo caso, la carga del Presupuesto 2025 deberá ajustarse estrictamente a los criterios establecidos con carácter general. Cualesquiera gastos adicionales que se pretendan acometer por los distintos servicios gestores deberán ser comunicados al Área de Hacienda para su posterior valoración por el Grupo de Gobierno e inclusión definitiva en el Presupuesto 2025, si se estima procedente.

5. Deberá tenerse en cuenta que con carácter general, no se procederá a la incorporación automática de remanentes comprometidos, a excepción de aquéllos relativos a gastos con financiación afectada de los cuatro ejercicios precedentes cuya financiación quede acreditada.

III. Calendario de Elaboración.

La elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025 se sujetará al siguiente calendario:

8 de julio de 2024: Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a los criterios, directrices y calendario de elaboración Presupuesto 2025.

Tareas a realizar durante el mes de julio:

- Publicación en la intranet del acuerdo de la Junta de Gobierno aprobando los criterios, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto 2025;
- Publicación en la intranet de Instrucción de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de que por todos los Servicios se elabore de forma homogénea la documentación y datos (Memoria y excell y ODS) de sus presupuestos respectivos para su remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria y que, una vez se comunique la apertura del aplicativo GPR a los usuarios, habrán de cargar;
- Comunicación a todos los Servicios del plazo para la presentación de sugerencias respecto al texto de las Bases de Ejecución, del 16/24 de julio al 1 de septiembre.
- Trabajos en GPR de adaptación de Estructura presupuestaria y organizativa a los efectos de que se pueda realizar correctamente la carga del ejercicio 2025.
- Reuniones con los distintos Servicios y Entes Dependientes para la definición de objetivos e indicadores.

15 de septiembre de 2024: Reunión del Grupo de Gobierno Municipal a los efectos de determinar el Plan de Inversiones 2025.

16 de septiembre de 2024: Publicación de la guía para la carga del Presupuesto en el aplicativo GPR (Programa Informático de carga del Presupuesto) y apertura del mismo a los usuarios autorizados a efectos de la carga de la información de la propuesta de presupuesto 2025 por cada OOAA, Servicio y Distrito.

20 de septiembre de 2024: Remisión, al Servicio de Gestión Presupuestaria, de la información de las líneas de subvención de los Servicios que vayan a consignarse en presupuesto con el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572075474615140 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

carácter de nominadas, a efectos de su toma en consideración en la propuesta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

20 de septiembre de 2024: Fecha límite para:

- Carga del Presupuesto de gastos por parte de los Organismos Autónomos y resto de Entes Dependientes en el aplicativo GPR, de acuerdo a la guía publicada al efecto debiendo de realizar la descripción del gasto con el mayor nivel de detalle posible, no pudiendo ceñirse únicamente a la definición genérica de las aplicaciones de gasto que viene por defecto contenida en la estructura presupuestaria y atendiendo a las clasificaciones del gasto establecidas.

En caso de que no se cumpla el plazo referido y/o los criterios establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno, se considerará que los Organismos Autónomos y resto de Entes Dependientes, proponen las consignaciones ajustadas para el cumplimiento de los criterios generales establecidos y se faculta a la Concejalía de Hacienda para que dé las instrucciones pertinentes el Servicio de Gestión Presupuestaria para proceder a la carga y/o modificación del presupuesto en tal sentido.

25 de septiembre de 2024: Fecha límite para envío de anteproyecto de Presupuesto de los Organismos Autónomos a la Intervención General a efectos de informe.

27 de septiembre de 2024: Fecha límite para:

- Carga del Presupuesto de gastos por parte de los Servicios y Distritos en el aplicativo GPR, de acuerdo a la guía publicada al efecto debiendo de realizar la descripción del gasto con el mayor nivel de detalle posible, no pudiendo ceñirse únicamente a la definición genérica de las aplicaciones de gasto que viene por defecto contenida en la estructura presupuestaria y atendiendo a las clasificaciones del gasto establecidas.

- Remisión de la Memoria justificativa del Presupuesto 2025 de cada Servicio suscrita por el Concejal responsable con detalle de la carga en excel y descripción de los objetivos propuestos y principales variaciones respecto del Presupuesto de 2024, al Servicio de Gestión Presupuestaria. (créditos del presupuesto de gastos y previsión de los ingresos que se prevean obtener, en su caso, derivados de subvenciones, convenios, transferencias, patrocinios, concesiones, etc., adjuntándose necesariamente copia de los documentos que les den soporte, al objeto de valorar la posibilidad de que los mismos sean incluidos en la previsión inicial de ingresos, así como el proyecto de gasto al que, en su caso, quede afectada dicha financiación).

En caso de que no se cumpla el plazo referido y/o los criterios establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno, se considerará que los Servicios, proponen las consignaciones ajustadas para el cumplimiento de los criterios generales establecidos y se faculta a la Concejalía de Hacienda para que dé las instrucciones pertinentes el Servicio de Gestión Presupuestaria para proceder a la carga y/o modificación del presupuesto en tal sentido.

- Envío del Anexo de Beneficios Fiscales del Servicio de Gestión Tributaria al Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Envío de propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 al Servicio de Gestión Presupuestaria a efectos de emisión de informe preceptivo de compromiso de gasto.

27 de septiembre de 2024: Remisión de la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto a la Asesoría Jurídica a efectos de recabar su preceptivo informe.



8 de octubre de 2024: Fecha Límite para:

- Convocatoria de** Consejos Rectores, de Administración y Patronato para aprobar los anteproyectos de Presupuestos de los OOAA, así como de los PAIF de Sociedad de Desarrollo, Viviendas Municipales y Fundación Canaria S/C Sostenible.
- Traslado de los anexos de Personal y Memoria del Capítulo I de RRHH al Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Recepción del informe de la Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto 2025

11 de octubre de 2024: Fecha límite para celebración Consejos Rectores, de Administración y Patronato aprobando los anteproyectos de Presupuestos de los OOAA, así como de los PAIF de Sociedad de Desarrollo, Viviendas Municipales y Fundación Canaria S/C Sostenible.

15 de octubre de 2024: Fecha límite para envío de las fichas/expedientes, incluyendo las certificaciones de los acuerdos de aprobación de los Consejos Rectores, de Admón y Patronato de los Anteproyectos de Presupuestos 2025 de los OOAA, Sociedades y Fundación al Servicio de Gestión Presupuestaria para su asociación o incorporación al exp. del Presupuesto General

Del 11 al 21 de octubre de 2024: Trabajos del Servicio de Gestión Presupuestaria en el aplicativo del GPR y elaboración de toda la documentación del expediente del Presupuesto.

22 de octubre de 2023: Elevación a Junta de Gobierno Propuesta aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025 para su inclusión en orden del día.

24 de octubre de 2024: Preparatoria Junta de Gobierno de aprobación del Proyecto de Presupuestos y Plantilla

25 de octubre de 2024: Convocatoria de la Junta Gobierno de la Ciudad

28 de octubre de 2024:

- Celebración Junta de Gobierno y
- Encargo a Intervención informe Proyecto de Presupuestos 2025.

29 de octubre de 2024:

- Entrega de oficio y documentación a los Grupos Políticos comunicando plazo presentación de enmiendas.
- Comunicación del plazo de presentación de enmiendas al Servicio de Atención Ciudadana (Registro de Entrada)
- Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2024 (ambos inclusive):
 - Plazo de presentación de las enmiendas por los grupos políticos a través del Registro de entrada.
 - Plazo para emisión del informe de Intervención.

13 de noviembre de 2024: Recepción informe de Intervención y envío de copia a los Grupos Políticos.

14,15, 18 de noviembre de 2024: elaboración de informe complementario del Servicio de Gestión Presupuestaria tras informe de Intervención.



19/20 de noviembre de 2024: Convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda con los asuntos del orden del día: Exp. Presupuesto General, Plantilla y PES 2025 y puesta a disposición del Pleno de los expedientes.

22/25 noviembre de 2024: Celebración de la Comisión Informativa de Hacienda

26 noviembre de 2024: Junta de Portavoces y Convocatoria Pleno.

29 noviembre de 2024: Pleno aprobación inicial del Proyecto y Techo de gasto del Presupuesto Gral. 2025 de la Plantilla Ayuntamiento y OOAA así como aprobación PES.

IV. Facultades atribuidas a la Concejalía de Hacienda.

Se faculta a la Concejalía de Hacienda para realizar todas las actuaciones que procedan en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y, en particular, a efectuar los ajustes en las consignaciones presupuestarias que procedan.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Visto Bueno
EL ALCALDE,**

